

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y DE INGENIERIA CIVIL



DEPARTAMENTO ACADÉMICO

REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL CONTENIDO Y ALCANCES

Art. 1.- El presente Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales, contiene las normas académicas y administrativas específicas, de la Práctica Pre-Profesional a desarrollarse en la Escuela de Ingeniería de Sistemas, de la Universidad Nacional de Ucayali.

Art. 2.- El presente reglamento de Prácticas Pre Profesionales se sustenta en la ley Universitaria 23733.

Art. 3.- El presente Reglamento de Práctica Pre-Profesional es vigente para los alumnos de la Escuela de Ingeniería de Sistemas (EIS - UNU) de los ciclos VIII, IX y X, y a los alumnos que hayan concluido sus estudios y no realizaron sus respectivas prácticas para obtener el GRADO DE BACHILLER.

Art. 4.- Serán consideradas Prácticas Pre Profesionales aquellas que se desarrollen en empresas Públicas o Privadas, en las áreas que estén relacionadas con la formación profesional del practicante.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

Art. 5.- Las Prácticas Pre-Profesionales constituye el conjunto de actividades donde el alumno obtendrá experiencia en instituciones públicas o privadas, orientadas al logro del perfil Profesional del Ingeniero de Sistemas de la Universidad Nacional de Ucayali.

Art. 6.- La Prácticas Pre-Profesionales es un proceso, obligatorio para los estudiantes, que les permite reafirmar e integrar la teoría a la práctica en el proceso de formación profesional.

Las prácticas deberán realizarse en las áreas de:

- Desarrollo de software
- Redes y Telecomunicaciones
- Gestión empresarial
- Sistémica
- Desarrollo de Base de Datos.
- Sistemas Expertos.

Art. 7.- Las Prácticas Pre-Profesionales como aspecto formativo del estudiante no están afectas a exoneración alguna.

Art. 8.- Las Prácticas Pre Profesionales I y II, constituyen un requisito obligatorio

para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la escuela de Ingeniería de Sistemas.

CAPITULO III DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERISTICAS

Art. 9.- Los objetivos de la Práctica Pre Profesionales I y II son:

1. Analizar los conocimientos teóricos, adquiridos en las aulas universitarias.
2. Adquirir destrezas y habilidades prácticas en el campo de la Ingeniería de Sistema.
3. Conocer el mundo real en las áreas de especialidad, contrastando con lo ideal.
4. Evaluar situaciones vigentes de avance e innovación tecnológica de la organización, o aportar en la solución de problemas existenciales.

Art. 10.- las características de las prácticas Pre-Profesionales están delineadas por el plan curricular, las cuales son:

- a) Integral, porque está dirigida al desarrollo personal, profesional y social del estudiante.
- b) Sistemática, porque se desarrolla en forma secuencial y progresiva.
- c) Diversificada y realista, porque atiende a diversas realidades de la actividad privada, pública en diferentes áreas geográficas.
- d) Formativa, porque fortalece la formación cívica, ética y moral.
- e) Polivalente, porque las actividades que desarrolla cada profesión, permite realizar proyectos integrales, mediante la acción interdisciplinaria.

CAPITULO IV TIPOS DE PRÁCTICAS, ASPECTOS Y ETAPAS

Art. 11.- Los tipos de Prácticas son:

- a) Prácticas Pre-Profesional I: 90 días calendario (3 meses)
- b) Prácticas Pre-Profesional II: 90 días calendario (3 meses)
Pudiéndose realizarse ambas Prácticas en una sola empresa si la duración es no menor de 06 (seis) meses.

Art. 12.- La Práctica Pre-Profesional se realizará en los Centros de Trabajo, que previamente serán calificados por la Facultad, Escuela Profesional, pudiendo ser Entidades Privadas, Públicas que desarrollen actividades afines a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Art. 13.- Para realizar la Práctica Pre-Profesional los alumnos deben haber aprobado como mínimo 159 créditos.

Art.14.- Para iniciar el periodo de Prácticas Pre Profesionales I ó II, el practicante Deberá cumplir con los siguientes trámites:

1. Solicitar la Carta de Presentación dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Civil indicando el nombre de la Institución y adjuntando su Avance Curricular y derecho de pago por trámite documentario.
2. La institución receptora del practicante deberá oficiar su aceptación del practicante indicando el periodo de práctica, unidad o área de práctica, jefe inmediato superior, función o funciones a desempeñar y su horario de prácticas.

Art. 15.- Los Estudiantes para lograr una Práctica Pre-Profesional podrán acogerse a las siguientes modalidades:

- a) Participar en la convocatoria y selección que realiza la Facultad a través de la Escuela Profesional para lograr cubrir las vacantes que se presenten, luego de gestiones o convenios firmados con las Instituciones.
- b) Participar en concurso de selección de prácticas a solicitud de Instituciones relacionadas con la Especialidad en convocatorias realizadas por las propias empresas.
- c) Tramitar en forma personal la ubicación de una práctica en los Centros de Trabajo relacionadas a su Especialidad.

Art. 16.- La Comisión de Prácticas Pre Profesionales, asignará un docente de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas a solicitud del practicante quien realizará el asesoramiento en todo el proceso de dicha práctica.

Art. 17. El asesor es el responsable directo de conducir los procedimientos para la aprobación de la práctica así mismo será responsable del seguimiento y formulación del informe de práctica.

Art. 18. El cambio de asesor de PPP será hecha a pedido del alumno teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cuando el docente haya concluido su vínculo laboral con la Universidad.
- Renuncia del docente justificando los motivos con el informe favorable del Jefe de Departamento.

Art. 19.- El practicante está obligado a cumplir con los dispositivos y normas de la Institución donde realice sus prácticas y aceptar al tutor que le asigne la Institución.

Art. 20.- Las Prácticas Pre-Profesionales tienen una duración de tres (3) meses como mínimo, al término de los cuales el practicante debe presentar un informe con el visto bueno de su asesor, para su evaluación y aprobación.

CAPITULO V DEL PLANEAMIENTO, ORGANIZACION Y DESARROLLO

Art. 21.- El alumno practicante elaborará con la ayuda del asesor y en coordinación con el jefe responsable en la entidad donde realiza su práctica un plan de trabajo que puede ser reajustado por la institución donde realiza su práctica y debe presentarlo a la Escuela dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada la práctica como plazo máximo, el cual será requisito indispensable para proseguir con su práctica.

Art. 22.- El alumno practicante que habiendo comenzado sus Prácticas, abandone la perderá automáticamente dicha condición, sin el reconocimiento de lo actuado y aceptando la sanción correspondiente.

Art. 23.- Al término de sus Prácticas Pre-Profesionales el alumno debe elaborar un informe final de la Práctica Pre-Profesional (borrador y copia en un CD) firmado por su asesor, y entregar por triplicado a la Dirección de la Escuela. El cual remitirá a la Comisión Permanente de Practicas Pre – Profesionales de la Escuela.

Art. 24.- La presentación de informe final de la Práctica Pre-Profesional (borrador y copia en un CD), será presentado con plazo no mayor a (30) días calendario, por razones justificadas se ampliará por quince (30) días calendarios más.

Art. 25.- El Informe final de la Práctica Pre-Profesional (borrador) es revisado por una Comisión Revisora integrada por tres (03) docentes designados por la Comisión Permanente de Practicas Pre Profesionales de la Escuela Profesional correspondiente, quienes en un plazo máximo de quince (20) días hábiles, a partir de la fecha de recepción del informe, emitirán su informe conjunto.

Art. 26.- Si el Dictamen de los miembros del Jurado, es favorable, el Presidente de la Comisión Permanente de Practicas Pre – Profesionales, en coordinación con los miembros del Jurado, fija fecha y hora para la exposición en un plazo no mayor de 8 días hábiles a partir de su recepción del documento de conformidad. Cabe indicar que los jurados, deberá ser los mismos docentes de la comisión revisora del informe.

Art. 27.- La exposición del informe final de la practica pre – profesional, solo corresponden a la Practica Pre-Profesional II.

Art. 28.- Si el informe de los miembros de la comisión revisora, no es favorable, el alumno tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para subsanar las observaciones planteadas al Informe, solicitando luego a la Comisión Permanente de Practicas Pre - Profesionales fije fecha, hora y jurado para la exposición correspondiente.

Art. 29.- Si el Estudiante no levanta las observaciones planteadas por la Comisión Revisora en el plazo establecido (30 días calendario), será suspendido de continuar sus trámites por el periodo de seis (6) meses, aceptando las sanciones correspondientes.

Art. 30.- Los miembros de la Comisión Revisora del Informe de Prácticas Pre-Profesionales, serán docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Civil.

Art. 31.- En las Prácticas Pre-Profesionales, en las cuales el Centro de Trabajo, haya encargado un proyecto específico y sea ejecutado hasta por dos (2) Estudiantes como máximo, presentarán un solo informe; teniendo en cuenta la opinión del Asesor.

CAPITULO VI SUPERVISION Y EVALUACION

Art. 32.- La Comisión permanente de Prácticas Pre Profesionales, asignará un docente de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas quien realizará la supervisión sin previo aviso de fecha y hora.

Art. 33.- La evaluación final de las prácticas Pre-Profesionales se hará teniendo en consideración lo siguiente:

- a) Ficha de Evaluación, debidamente formulada por la Institución donde se realizó las prácticas pre profesionales.
- b) Tarjeta de Asistencia al Centro Laboral
- c) Conformidad del Asesor.
- d) Conformidad del Centro de Trabajo.

- e) La evaluación del informe final ante un jurado conformado por tres (3) docentes designados por la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales, para el caso de la Practica Pre-Profesional I.
- f) La evaluación del informe final y sustentación ante un jurado conformado por tres (3) docentes designados por la Comisión Permanente de Prácticas Pre-Profesionales, para el caso de la Practica Pre-Profesional II.

Art. 34.- El tiempo de exposición o sustentación del Informe Final de la Practica Pre-Profesional II, será de 30 minutos como máximo y un tiempo adicional para las preguntas del Jurado y respuestas del alumno (s).

Art. 35.- La evaluación es de carácter vigesimal, siendo once (11) como nota mínima aprobatoria.

Art. 36.- En caso de ser desaprobado el alumno, podrá solicitar una nueva fecha de exposición de la practica Pre-Profesional, después de transcurrido 15 días de la desaprobación.

Art. 37.- Si el alumno hubiese aprobado, el jurado entregara el acta correspondiente al Presidente de la Comisión Permanente de Practicas Pre-Profesionales, para que en sesión de trabajo sea ratificada, para ser derivada mediante un oficio a la Dirección de Escuela Profesional, y éste a su vez a la Dirección de Coordinación y Servicios Académicos.

Art. 38.- Si por motivos de fuerza mayor justificada, no pudiera realizar la sustentación en la fecha señalada, el Presidente del Jurado, informará a la Comisión Permanente de Practicas Pre – Profesional para que fije nueva fecha y hora, la cual no podrá ser después de quince (15) días de la fecha inicial.
En caso de ausencia justificado de uno de los miembros del jurado, podrá remplazarlo un docente de la especialidad designada por la Comisión Permanente de Practicas Pre – Profesional.

Art. 39.- En caso que la evaluación realizada por el Centro de Trabajo sea inferior a once (11), el alumno deberá volver a realizarlas, en otro Centro de Trabajo.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

Art. 40.-El Estudiante Practicante tiene los siguientes derechos:

- a) Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación.
- b) Recibir asesoramiento y orientación oportuna para el cumplimiento de su Práctica Pre-Profesional.
- c) Ser evaluado en forma justa y recibir información oportuna de los resultados.
- d) Utilizar los materiales y recursos que dispone la Universidad para el desarrollo de su práctica de acuerdo a la reglamentación interna.

Art. 41.-Son deberes del Estudiante Practicante:

- a) Demostrar responsabilidad, eficiencia profesional, disciplina, puntualidad y ética en todos sus actos durante el desarrollo de sus prácticas.
- b) Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipos e infraestructura de la entidad en la cual se encuentra realizando sus Prácticas.

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

Art. 42.- Los alumnos practicantes que cometan las siguientes causales:

- a) Abandono injustificado del Centro de Trabajo.
- b) Abandono durante el proceso de Practica Pre-Profesional.
- c) Indisciplina e irresponsabilidad en el Centro de Trabajo.
- d) El incumplimiento en la presentación de los informes en los plazos establecidos en este reglamento.

Serán sancionados con la suspensión de sus trámites por un periodo de 6 meses, por la Comisión Permanente de Practicas Pre- Profesionales

CAPITULO IX DISPOSICION FINAL

Art. 43.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por las autoridades de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Civil, en Comité de Planeamiento

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art.44.El Director de la EAP de Ingeniería de Sistemas y el jefe de Departamento Académico, serán los responsables del cumplimiento del presente documento.

Art.45.Para iniciar los trámites para Practicas Pre-Profesionales, se canalizaran por la Dirección de Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Art.46.El estudiante que solicite la realización de las Practicas Pre-Profesionales, deberá cumplir con todos los requisitos y anexos del presente Reglamento.

ANEXOS



COMISION PERMANENTE DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

HOJA DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

I. DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN _____
SOCIAL _____
SECTOR _____
ACTIVIDAD ESPECÍFICA _____
DIRECCIÓN _____
NOMBRE DEL EJECUTIVO _____
CARGO QUE DESEMPEÑA _____
NOMBRE DEL SUPERVISOR INMEDIATO _____
TELÉFONOS DE LA EMPRESA _____

II. DATOS DEL ALUMNO

NOMBRES Y
APELLIDOS _____
FACULTAD _____ CÓDIGO _____
AÑO ACADÉMICO (En el que realizó la práctica) _____
FECHA DE INICIO DE LA PRÁCTICA _____
FECHA DE TÉRMINO DE LA PRÁCTICA _____
HORARIO DE LA PRACTICA _____

III. SOBRE LA PRÁCTICA

ÁREA(S) DE LA PRÁCTICA _____

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES _____

1. ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL TRABAJO

- DEMUESTRA CAPACIDAD EN NUEVAS TECNOLOGIAS ()
- DEMUESTRA SEGURIDAD Y HABILIDAD EN EL TRABAJO ()
- PROGRAMA CONVENIENTEMENTE SU TRABAJO ()
- USA ADECUADAMENTE LOS EQUIPOS ()

2. CAPACIDAD EMPRESARIAL

- IDENTIFICACION DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA ()
- MUESTRA INICIATIVA Y SERIEDAD, SUS PLANTEAMIENTOS SON BIEN DEFINIDOS. ()
- PLANTEA SOLUCIONES ACERTADAS Y OPORTUNAS ()
- TIENE HABILIDAD PARA CORREGIR, ORGANIZAR Y DIRIGIR PROYECTOS DE PRODUCCION O PRESTACION DE SERVICIOS ()

3. CONOCIMIENTO DEL DEBER

EXCELENTE () BUENO () REGULAR () DEFICIENTE ()

4. SENTIDO DEL DEBER

- EXCELENTE CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES ()
- CUMPLE CON SUS DEBERES NORMALES DE SERVICIO ()
- PROPENSO A ANTEPONER INTERESES PERSONALES ()
- DESCUIDADO EN SUS OBLIGACIONES ()

5. CAPACIDAD PARA EL CARGO

- ALTA HABILIDAD PARA EL TRABAJO ()
- MANEJA LAS COSAS CON FACILIDAD ()
- ACTÚA CON DESACIERTO, POCA APTITUD PARA EL TRABAJO ()
- DESCONCERTADO EN SUS LABORES ()
- CAPAZ DE GUARDAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ()
- INCAPAZ DE GUARDAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ()

6. COOPERACIÓN

- ALTO INTERES EN PRESTAR COLABORACION EN ACTIVIDAES DIFERENTES A LAS QUE REALIZA. ()
- MEDIANO INTERÉS POR COLABORAR EN OTRAS ACTIVIDADES ()

7. INTELIGENCIA Y CRITERIO

- BUEN CRITERIO, RAZONAMIENTO CLARO ()
- APRENDE CON FACILIDAD, LLEGA A BUENAS CONCLUSIONES ()
- APRENDE LENTAMENTE, FALTA DE DECISIÓN ()
- APRENDE CON MUCHA DIFICULTAD, MANIFIESTA IDEAS CLARAS ()

8. ACEPTA ORIENTACIÓN

SI () NO ()

9. TRATO AL PERSONAL Y AL PÚBLICO

- BUENA CONDUCTA, CORTESÍA EN FORMA GENERAL ()
- TRATA CON DESCORTESÍA Y DEMUESTRA FALTA DE EDUCACIÓN ()

10. CUALIDADES EN DIRECCIÓN Y MANDO

- MAGNIFICA CONDICIONES DE MANDO ()
- DELEGA EN FORMA EFICIENTE AUTORIDAD ()
- NO POSEE CONDICIONES DE MANDO ()
- NO TUVO OPORTUNIDAD ()

IV. SISTEMA DE CALIFICACION

(Del trabajo realizado)

- Excelente : 18 a 20
- Muy Bueno : 15 a 17
- Bueno : 12 a 14
- Aprobado : 11
- Deficiente : 08 a 10
- Ineficiente : 00 a 07

V. ACTITUDES PROFESIONALES FAVORABLES

VI. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

✓ ¿Le daría Ud. la oportunidad de continuar realizando prácticas en su empresa de haber vacante? SI () NO ()

FIRMA DEL SUPERVISOR Y SELLO
DE LA EMPRESA

FECHA _____